



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción III, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apearse



a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las entidades fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente informe individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Municipio de Tolimán, Qro.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Tolimán, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2020, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera;
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del ente fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a



través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO FISCALIZABLE	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	7,475,960.00	6,867,576.00	91.86%
TOTAL	7,475,960.00	6,867,576.00	91.86%





Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección
- Comprobación
- Compulsa
- Confirmación externa
- Recálculo
- Procedimientos analíticos
- Indagación
- Investigación
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2020.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2020
MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	14,103,586	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,590,936
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,948,050	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,219,967	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	95,380
Total de Activos Circulantes	18,271,603	Total de Pasivos Circulantes	4,686,316
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	36,100,575	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	11,652,444	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	207,929	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,553,833	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	44,407,114	Total del Pasivo	4,686,316
Total del Activo	62,678,717	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	18,337,354
		Aportaciones	18,337,354
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	39,858,047
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,521,448
		Resultados de Ejercicios Anteriores	35,133,599
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	57,992,401
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	62,678,717



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2020
MUNICIPIO DE TOLMÍN QUERÉTARO
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
(Pesos)

Concepto	2020	Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	11,368,898	Gastos de Padelamentado	167,819,828
Impuestos	5,961,040	Servicios Personales	75,355,103
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	12,828,251
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	19,636,474
Derechos	4,085,000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,319,894
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	352,768	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	15,974,820
		Ayudas Sociales	10,789,642
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	223,428,823	Pensiones y Jubilaciones	1,554,632
		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	223,428,823	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	897,332	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	640,967	Participaciones y Aportaciones	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Convenios	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	56,335		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	236,496,063	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	388,882
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	389,852
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	94,464,830
		Inversión Pública no Capitalizable	94,454,830
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	230,963,604
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,521,448



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidores públicos que resulten responsables, de las funciones o facultades, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25, 47 fracción V, 48 fracciones I, II, III, IV y V, 58, 65 segundo párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toluca, Querétaro, **en virtud de haberse detectado pagos en exceso** por un monto de \$12,667.91 (Doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.) cantidad que incluye I.V.A., derivado de haberse observado deficiencias en la integración de los costos indirectos, los cuales fueron aplicados en las tarjetas de precios unitarios de la obra "Mejoramiento de alumbrado público en varias calles, en la localidad de San Pablo, Municipio de Toluca, Qro. ejecutada con recursos GEQ-OYA 2018, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MTQ-DEEAOP/G.E.Q. OYA 2018/2020/01 con el contratista con RFC LIHE921112LK3, asignado mediante la modalidad de invitación



restringida, debido a que en la propuesta económica de la empresa adjudicada se detectó que los costos indirectos presentan irregularidades en su integración, al considerar trabajos que por el tipo de obra no son requeridos, además de no encontrar evidencia de su ejecución, siendo los trabajos no ejecutados considerados en los indirectos los siguientes:

a) Gastos para oficina central

a.1) En el rubro Depreciación, Mantenimiento y Rentas en oficina central, considera campamentos con un importe de \$218.63 (Doscientos dieciocho pesos 63/100 M.N.)

a.2) En el rubro Trabajo Previos Auxiliares en oficina central, considera lo siguiente:

a.2.1) Construcción y conservación de caminos de acceso con un importe de \$874.50 (Ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

a.2.2) Montajes y desmantelamientos de equipo (letrero informativo) con un importe de \$218.63 (Doscientos dieciocho pesos 63/100 M.N.)

De lo anterior, se tiene que los conceptos mencionados son los que deben considerarse para la oficina de campo durante el tiempo de ejecución la obra, por lo que no es procedente su utilización en los gastos para oficina central:

b) Gastos para oficina de campo

b.1) En el rubro de Servicios, consultores, servicios y laboratorios con un importe de \$7,287.50 (Siete mil doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), se tiene que por el tipo de obra en la cual solo se suministran e instalan lámparas, no se consideran necesarios dichos servicios, además, dentro de las bases de licitación en el inciso e) donde se menciona que “El concursante deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra...”, para este rubro se hizo la aclaración de que para electrificaciones no aplicaba este rubro.

b.2) Construcción y conservación de caminos de acceso con un importe de \$874.50 (Ochocientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), este concepto se considera innecesario toda vez que, por el tipo de obra, no requiere la construcción de caminos, además, de acuerdo con el reporte fotográfico se puede observar que dichos caminos o accesos no fueron llevados a cabo.

Derivado de lo anterior, se tiene que los nuevos porcentajes obtenidos de gastos indirectos serían para oficina central de 7.02% y oficina de campo de



3.77%. Aplicando dichos indirectos a las tarjetas de precios unitarios y los volúmenes pagados, se tiene lo siguiente:

- a) Cartelera informativa de 122 x 244 cm fabricado con lámina galvanizada cal. 24 y postes de ptr de 3" rotulado ambas caras de 3.50 mt de altura más 60 cm de empotrado, tres travesaños de 1.22 mt y lamina negra..., se obtiene un precio unitario de \$10,408.52 (Diez mil cuatrocientos ocho pesos 52/100 M.N.), sin incluir I.V.A., que al multiplicarlo por la cantidad de 1 pza (una pieza), se obtiene un importe pagado de \$12,073.88 (Doce mil setenta y tres pesos 88/100 M.N.), incluye I.V.A.
- b) Suministro e instalación de luminaria tipo led sub urbana de 80 w marca tor o similar en calidad y precio, incluye: maniobras, materiales, mano de obra..., se obtiene un precio unitario de \$10,342.25 (Diez mil trescientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.), sin incluir I.V.A., que al multiplicarlo por la cantidad de 160 pza, se obtiene un importe pagado de \$1,919,520.83 (Un millón novecientos diecinueve mil quinientos veinte pesos 83/100 M.N.), incluye I.V.A.
- c) Atípico Pintura de esmalte 100 comex o similar, para rehabilitación de postes metálicos a 6.0 mt de altura, incluye: base primer, pintura esmalte a dos manos, andamios, preparación de superficie metálica..., se obtiene un precio unitario de \$321.25 (Trescientos veintiún pesos 25/100 M.N.), sin incluir I.V.A., que al multiplicarlo por la cantidad de 42 pza, se obtiene un importe pagado de \$45,008.73 (Cuarenta y cinco mil ocho pesos 73/100 M.N.), incluye I.V.A.

De lo anterior, se tiene un monto de \$1,976,603.44 (Un millón novecientos setenta y seis mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.), incluye I.V.A, y considerando que en la estimación uno finiquito se generó el pago por la cantidad de \$1,989,271.36 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), existe un monto pagado en exceso por una cantidad de \$12,667.92 (Doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.), incluye I.V.A.

B) RECOMENDACIONES

1. **Se recomienda** a la Entidad Fiscalizada que por conducto de sus unidades administrativas competentes, se generen al momento conceptos fuera de catálogo y sean requeridas para su autorización la integración de las tarjetas de precios unitarios, contar con toda la información pertinente, como lo es el costo horario de la maquinaria

y equipo para poder así realizar una mejor evaluación del concepto a ejecutar ya que en caso de requerir equipos que no contaban con sus costos horarios en la propuesta económica del contratista adjudicado, se soliciten los costos horarios de dichos equipos que no fueron considerados inicialmente, para poder así realizar una mejor evaluación de la integración de la tarjeta del precio unitario del concepto fuera de catálogo.

V. ACCIONES

Tomando en consideración la observación y recomendación contenida en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 18 fracciones I y II, 19 fracción XIII, 34 y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, determina las siguientes acciones:

A) TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

1. En términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en la **observación** marcada con el numeral **uno**; esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro la señala como *Pliego de Observaciones* en virtud del presunto daño o perjuicio o ambos, causado a la Hacienda Pública de la Entidad Fiscalizada, por el importe referido en la citada observación, el cual se turna al Titular del Órgano Interno de Control, o instancia equivalente de la fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que, con fundamento en los artículos 11 segundo párrafo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 38 fracciones II y V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se da vista al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Entidad Fiscalizada, respecto de lo señalado en el numeral 1 del presente apartado, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en éste.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 de la entidad denominada **Municipio de Tolimán, Qro.**, se emite opinión respecto de su



situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de la observación y recomendación que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Tolimán, Qro., por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de la observación y recomendación plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, de la entidad denominada Municipio de Tolimán, Qro.